Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Se le a concedido a la dicha licencia
de continuacion de la que tiene dada
antes de agora al dicho [illegible] Vidal [illegible]
[illegible] siendo la prim[er]a que se le entregue [illegible]
[illegible] que el dicho [illegible] Vidal
venda la dicha [illegible]
[illegible] en la taberna del [illegible]
[illegible]
[illegible] dicho
[illegible] cinquenta
[illegible]
[illegible] hasta mediado el m[es]
de março que vendra del presente
año

Peticion de Don Juan de [illegible]
[illegible] licencia para vender [illegible]
[illegible]
de la ciudad de Requena en la calle
[illegible]
[illegible] se le a concedido
la dicha licencia [illegible] que el dicho don
Juan de [illegible] venda [illegible]
[illegible] de la dicha ciudad
de Requena en la calle de la dicha
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] hasta fin de este mes de febrero [illegible]
[illegible]
[illegible]